

PROTOCOLIZACION
FECHA: P. 1. P. 13
<i>M. Castagneto</i>
NEATIAS CASTAGNETO PROSECRETARIO PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

Resolución. MP N° 1773 /13.-

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2013.-

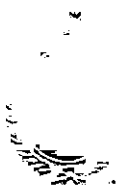
**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio dirigido a esta Procuración General de la Nación, la señora Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, titular de la Fiscalía N°1, doctora Estela S. Fabiana León, el señor Fiscal General, titular de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Adolfo Raúl Villate y el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fé, titular de la Fiscalía N°1, doctor Diego Sebastián Luciani, solicitaron se contemple la posibilidad de disponer sus traslados conforme lo normado por el artículo 15 de la Ley 24.946.

Que la doctora León pasaría a desempeñarse como titular de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, el doctor Villate como titular de la Fiscalía N°1 General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fé y el doctor Luciani a cargo de la Fiscalía N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Que la Asesoría Jurídica de la Procuración General de la Nación, en casos análogos a través de numerosos dictámenes opinó que no existe óbice para disponer un traslado como los solicitados en el marco del artículo 15 de la Ley orgánica -v. expedientes internos M.5737/98 (Navas Rial-Barbaccia-Dahl Rocha), M.3249/00 (Cavallini), M.2263/02 (Nisman -García Berró), M. 882/03 (Celiz), P.5471/03 (Sabas Herrera), M.1647/03 (Recchini), M.5902/03 (Lozada), M.1346/04 (Canda), M.3909/04 (Marijuan), M.7748/04 (Sánchez), M.5969/04 (Delgado - Pollicita), M.316/05 (Michero), P.5023/05 (Viaut), M.2301/05 (Vota), M.5929/05 (Starc), M.971/06 (Marceno), M.1129/08 (Auat), M.2870/08 (Crous) y M.3142/08 (Fischer), M7363/08 (Namer), res.MP.64/09 (Evers), M.11.656/10 (Pombo) entre otros-.

Que, de acuerdo al criterio mantenido históricamente por la Procuración General de la Nación y a la luz de los argumentos expuestos, se advierte, sin lugar a duda, que no se afecta derecho alguno de los magistrados solicitantes, toda vez que se accede a sus peticiones conforme el marco previsto por la Ley Orgánica del Ministerio Público.



Que, por otro lado, cabe destacar que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, ha sido creado pero no se encuentra aún en funcionamiento, motivo por el cual la doctora León, solicitó "...continuar realizando las tareas inherentes a mi cargo he de proponer a VE me asigne las causas que considere pertinentes de esta jurisdicción y competencia, advirtiendo que se hallan en trámite causas cuya voluminosidad y estado procesal alteran al normal desenvolvimiento de las fiscalías generales."

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley 24.946,

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

I.- **DISPONER**, a partir del día de la fecha, el traslado de la doctora Estela S. Fabiana León, a la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para desempeñarse como titular de la misma; ello, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Ley 24.946.

II.- **DESIGNAR** a la señora Fiscal General, doctora Estela S. Fabiana León, para desempeñarse en carácter de coadyuvante en las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, con la coordinación del magistrado a cargo de la superintendencia del fuero, ello hasta la puesta en funcionamiento del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

III.- **DISPONER**, a partir del día de la fecha, el traslado del doctor Diego Sebastián Luciani, a la Fiscalía N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, para desempeñarse como titular de la misma; ello, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Ley 24.946.

IV.- **DISPONER** que las funciones de superintendencia para el año 2013 sean realizadas por el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, titular de la Fiscalía N°1, doctor Diego Sebastián Luciani, y en consecuencia dejar sin efecto la resolución MP 944/12.

V.- **DISPONER**, a partir del día de la fecha, el traslado del doctor Adolfo Raúl Villate, a la Fiscalía N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fé, para desempeñarse como titular de la misma; ello, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Ley 24.946.

VI.- **PROTOCOLICESE**, hágase saber y oportunamente, archívese.

ALEJANDRA CILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN